



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR**

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido contra MERYS CRESPO BELTRAN y DALIS ROMERO COGOLLO adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita requerir al Cajero Pagador de la empresa donde laboran las demandadas por incumplimiento a la orden judicial emanada de este juzgado. Provea. Radicado:13052-4089-001- 2022-00378-00

Arjona, marzo 8 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo ocho (8) de dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello en el sentido de requerir al cajero pagador de la FUNDACION TIEMPO FELIZ, y la ASOCIACIÓN HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR LOS PIOLINES, a fin de que explique los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos que por concepto de embargo fueron decretados por este Juzgado.

Hágasele saber que deben dar cumplimiento de manera inmediata a dichas ordenes, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

